

" Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo "

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural N° 00255 - /2011-INIA

Lima, **27 JUL. 2011**

VISTOS: La Resolución Jefatural N° 00182-2011-INIA del 20 de mayo de 2011 y la solicitud de fecha 12 de julio de 2011 del servidor **MV LUIS ANTONIO ÁLVAREZ SALCEDO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 17 del Decreto Ley 25902, del 27/11/1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, denominación y funciones modificadas por Ley 28076, del 04/09/2003, fecha a partir de la cual se le denominó Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria – INIEA, con vigencia al 19/03/2007, norma derogada por la Ley N° 28987, que restituye la denominación de Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, con vigencia hasta el 13 de marzo del 2008, en que por disposición del Decreto Legislativo N° 997 Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, se modificó de denominación a Instituto Nacional de Innovación Agraria, encontrándose comprendido los trabajadores en el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR – Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00182-2011-INIA del 20 de mayo de 2011, se otorgó, a partir de la fecha, licencia sin goce de remuneraciones, al **M. V. LUIS ANTONIO ÁLVAREZ SALCEDO**, con retención de su Cargo, Plaza y Nivel Laboral de origen, esto es como Especialista en Bovinos/Ovinos, Plaza 424, Nivel P5, de la Estación Experimental Agraria **ILLPA PUNO**;

Que, con documento de fecha 12 de julio de 2011, el citado profesional fija como fecha de conclusión de su licencia sin goce de haber el 30 de julio de 2011;

Que, la licencia sin goce de haber del personal se encuentra prevista en el artículo 58 del Reglamento Interno de Trabajo, la misma que podrá ser otorgada hasta por 90 días en el ejercicio presupuestal y de acuerdo a las razones que exponga el trabajador y a las necesidades del servicio; y, que en el caso del MV LUIS ANTONIO ÁLVAREZ SALCEDO, el uso de dicha licencia ha comprendido 71 días;

Estando al literal 1) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N°027-2008-AG y con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Precisar, que la licencia sin goce de remuneraciones otorgadas al M. V. LUIS ANTONIO ÁLVAREZ SALCEDO con Resolución Jefatural N° 00182-2011-INIA, del 20 de mayo de 2011 regirá hasta el 30 de julio de 2011, fecha a partir de la cual deberá retornar a su cargo, Plaza y Nivel de origen laboral, esto es, Especialista en Bovinos/Ovinos, Plaza 424, Nivel P5, de la Estación Experimental Agraria **ILLPA PUNO**.

Registrese y Comuníquese



Instituto Nacional de Innovación Agraria